



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZD309CvwwgpfH4N8AyK80Xu7587EeMHvFKPyVZ35CMU%3D



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 20 de noviembre de 2023
Oficio AMC-OFI-0180138-2023

Señora
MARYSOL SOLANO VILA
Email: suarezortizabogados@outlook.com
Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del suelo del predio 01 identificado con Referencia Catastral No. 011005020069000. Radicado EXT-AMC-23-0134863.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, y con respecto al predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005020069000, localizado en la D 29d 54 18 Lo 319, del barrio Ceballos de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo **URBANO** y un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A**.

CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION

USOS	RESIDENCIAL TIPO A RA
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar y bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretaria de Planeación

Proyectó: **Henry Porto Berrio** - Arq. Asesor Externo SPD

Revisó: **Claudia Velásquez Palacio** - P.U. Código 219 Grado 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ZD309CvwwgpfH4N8AyK80Xu7587EeMHvFKPyZ35CMU%3D>



Cartagena D. T. y C. octubre de 2023.

Señores
DISTRITO T. Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN ADMINIOSTRATIVA DE CONTROL URBANO
E.S.D

REF. PETICIÓN

MARYSOL SOLANO VILA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 45.473.456, domiciliado en la ciudad de Cartagena, en ejercicio del **DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL DE PETICIÓN** consagrado en el art 23 Constitucional, desarrollado por la Ley 1755 de 2015, mediante el presente escrito me permito formular la siguiente PETICIÓN de información, para que sea resulta de fondo, completa y coherente dentro del término legal:

PETICIONES

Sírvase certificar el uso del suelo de los siguientes inmuebles:

- Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **060-193773**, CODIGO CATASTRAL: **13001011005020069000**, ubicado en el BR CEBALLOS CON CT DEL BOSQUE DE POR MEDIO BARR NUEVO BOSQUE LT 319.
- Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **060-244606**, CODIGO CATASTRAL: sin información, ubicado en el BR CEBALLOS CON NOMENCLATURA URBANA TV 54 NUM 29 C 28 LT 1.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la dirección electrónica: suarezortizabogados@gmail.com - marisolano@gmail.com - celular 3217291596.

Atentamente,



MARYSOL SOLANO VILA
Cédula de Ciudadanía N° 45.473.456

